

**QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.**

**MAGISTRADO PONENTE: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**

**“LISTA”**

La presente publicación se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 bis, 25 y 30 apartado A), fracciones I, II y III de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de Morelos, 24<sup>1</sup> de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicados en el periódico oficial “tierra y libertad” número 5629 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, así como de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con los numerales 66<sup>2</sup> y 67<sup>3</sup> Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

"2023, Año de Francisco Villa"  
El revolucionario del pueblo.

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>TJA/5ªSERA/001/2023-PRA-FG</b>
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>COMISARIA PÚBLICA DE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS</b>
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA</b>	<b>MOISES OCHOA PERALTA</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>PASCUAL GUMARO ARCHÚNDIA BECERRIL</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>ACUERDO DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTRÉS</b>

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>TJA/5ªSERA/002/2022-PRA-FG</b>
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS</b>
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA</b>	<b>DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>JORGE MICHEL LUNA Y ARMANDO GUILLERMO SANDERS DE MENDOZA</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>ACUERDO DE DIESISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTRÉS</b>

<sup>1</sup> Artículo 24. TODO ACUERDO O RESOLUCIÓN DEBE PUBLICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PRONUNCIAMIENTO EN LA "LISTA" QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RELACIÓN AL DECRETO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5629 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 66.** La lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Jurisdiccional. En el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, resolución o sentencia. El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios. La Junta de Gobierno y Administración, mediante lineamientos, establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro del Tribunal, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los mecanismos que permitan a las partes conocer el auto, resolución o sentencia correspondiente.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 67.** Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

I. La que como traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción II de esta Ley.  
II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente.  
III. Se deniega.  
IV. Se deniega.  
En los demás casos, las notificaciones deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional. Para los efectos señalados en las fracciones anteriores, una vez que las partes y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 14, último párrafo, de la presente Ley.

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>TJA/5ªSERA/002/2023-PRA-FG</b>
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</b>
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA</b>	<b>MOISES OCHOA PERALTA</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>ARMANDO GUILLERMO SANDERS DE MENDOZA</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>ACUERDO DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS</b>

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>TJA/5ªSERA/006/2023-PRA-FG</b>
<b>AUTORIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DENUNCIAS, QUEJAS Y DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA</b>
<b>AUTORIDAD SUSTANCIADORA</b>	<b>SUBDIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>RAÚL TADEO NAVA Y CLAUDIA LIDIA BRITO ÁVILA</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>ACUERDO DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS</b>

"2023, Año de Francisco Villa"  
El revolucionario del pueblo.

**CUERNAVACA, MORELOS A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**SECRETARIO DE ACUERDOS AUXILIAR EN PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITO A LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**BERNARDO ISRAEL ROJAS CASTILLO**